

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0591-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios y seis (06) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 378-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de ganador de concurso de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 068-2019-UNHEVAL-FCS/CF, de fecha 19 de febrero de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, declaró ganador del Concurso Público Docente 2019-I; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo/categoría
Escuela Profesional Ciencias de la Comunicación		
1	Mg. María Luisa Muñoz Romero	DC-B2
2	Mg. Himbler Jacyson Aceval Cienfuegos	DC-B2
3	Lic. Joyce Kristel Meyzán Caldas	Jefe de Práctica tiempo Parcial 20 horas
4	Lic. Geraldine Eva Camargo Mora	Jefe de Práctica tiempo Parcial 20 horas
Escuela Profesional Sociología		
1	Lic. Dasy Gisela Vásquez Vicuña	Jefe de Práctica tiempo Parcial 20 horas
2	Lic. Glizet Teresa Domínguez Montalvo	Jefe de Práctica tiempo Parcial 20 horas

Segundo: Que, asimismo debe de precisarse respecto a la contratación del profesional Lizeth Sandy Huamán Jaramillo, que atendiendo a que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.4. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

Tercero: Que, respecto a la propuesta de contrato para los Docentes se tiene que la Mg. María Luisa Muñoz Romero, se tiene que cumple con ostentar el Grado de Magister refrendado por la SUNEDU y los 05 años de experiencia; respecto al Mg. Himbler Jacyson Aceval Cienfuegos, se tiene que ostenta el Grado de Magister pero más no así tiene los 5 años de experiencia, contando con 3 años de experiencia, por lo que la contratación debe ser excepcional en este caso ello en atención a que las clases ya iniciaron en el primer semestre y faltan dos meses para culminar el semestre académico; respecto a la colegiatura se tiene conocimiento de que no existe Colegio de Comunicadores Sociales, por lo que no se puede exigir el cumplimiento del referido requisito; **POR LO QUE DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA MG. MARIA LUISA MUÑOZ ROMERO y MG. HIMBLER JACYSON ACEVAL CIENFUEGOS.**

Cuarto: Que, respecto a la propuesta de contratación para los Jefes de Práctica Lic. Joyce Kristel Meyzán Caldas y Lic. Geraldine Eva Camargo Mora, para la Escuela Profesional de Comunicación Social, se tiene que cuentan con el Título Profesional y respecto a la colegiatura se precisa que el mismo no es obligatorio por cuanto no existe Colegio de Comunicadores Sociales, por lo que no es necesario exigir el mismo; respecto al Contrato para los Jefes de Práctica para la Escuela Profesional de Ciencias Sociales que son Lic. Dasy Gisela Vásquez Vicuña y Lic. Glizet Teresa Domínguez Montalvo, cumplen con todos los requisitos exigidos como son Título Profesional y Colegiatura vigente, **POR LO QUE DEBE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA LIC. JOYCE KRISTEL MEYZAN CALDAS, LIC. GERALDINE EVA CAMARGO MORA, LIC. DASY GISELA VASQUEZ VICUÑA y LIC. GLIZET TERESA DOMINGUEZ MONTALVO.**

Quinto: Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período; debiendo precisarse que la variación de la carga lectiva se debe a la necesidad de las Escuelas Profesionales;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3804-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

///...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 18 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, del **01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 128-2019-UNHEVAL-FCS-D, de la Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo/categoría
Escuela Profesional Ciencias de la Comunicación		
1	MARÍA LUISA MUÑOZ ROMERO	DC-B2
2	HIMBLER JACYSON ACEVAL CIENFUEGOS	DC-B2
3	JOYCE KRISTEL MEYZÁN CALDAS	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas
4	GERALDINE EVA CAMARGO MORA	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas
Escuela Profesional Sociología		
1	DASY GISELA VÁSQUEZ VICUÑA	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas
2	GLIZET TERESA DOMÍNGUEZ MONTALVO	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas

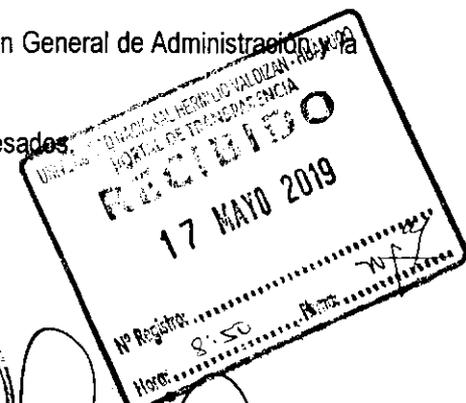
2° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración y Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR

YVERSONELY K. FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR Acad -VR Inv
AL-OCI-Transparencia-FCS
DIGA-DASA-URH-UPA-SURPyC-SUEyC
File-Archivo

YVERSONELY K. FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARIA GENERAL